**Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Arandas, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de enero del 2016.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ARANDAS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de marzo de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Arandas, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Arandas, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2642/2015, de fecha 22 de junio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 29 de junio de 2015, concluyendo precisamente el día 17 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

**Estimación de Ingresos Anuales:**

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos | 20,766,598 | 20,471,261 | 99% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad socia | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 10,413,699 | 10,285,016 | 99% |
| 5 | Productos | 3,566,204 | 3,401,071 | 95% |
| 6 | Aprovechamientos | 10,982,918 | 10,946,566 | 100% |
| 7 | servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 187,527,610 | 183,821,934 | 98% |
| 9 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 58,000 | 57,850 | 100% |
| 01 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 146,312 | 0% |
| 02 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| | ***Total*** | **233,315,029** | **229,130,010** | |

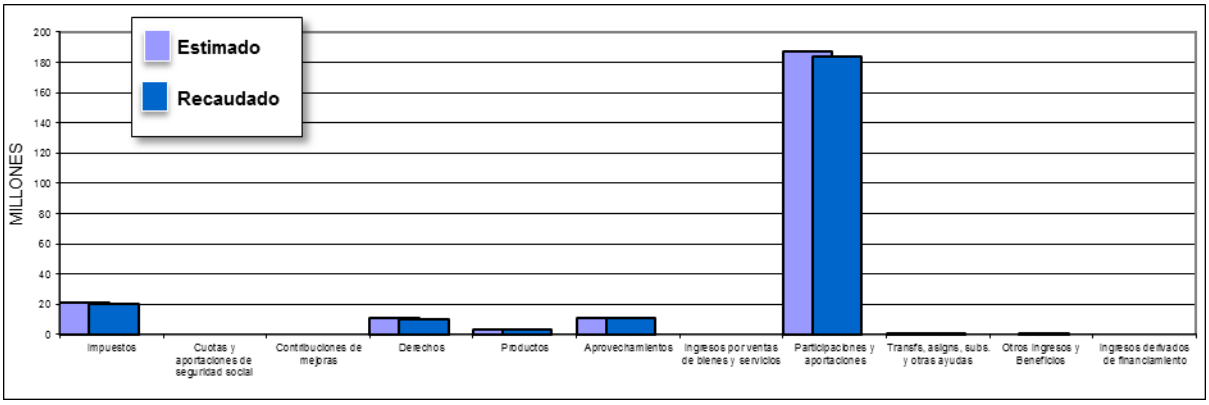


**Presupuesto de Egresos Vigente:**

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|---|---|---|---|---|
| 1000 | Servicios personales | 73,438,948 | 73,438,931 | 100% |
| 2000 | Materiales y suministros | 40,807,949 | 40,807,331 | 100% |
| 3000 | Servicios generales | 26,780,003 | 26,779,990 | 100% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 19,994,653 | 20,236,750 | 101% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 5,002,379 | 5,002,373 | 100% |
| 6000 | Inversión pública | 58,600,600 | 58,600,622 | 100% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 242,101 | 242,101 | 100% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 8,448,374 | 8,448,372 | 100% |
| | ***Total*** | **233,315,007** | **233,556,470** | |

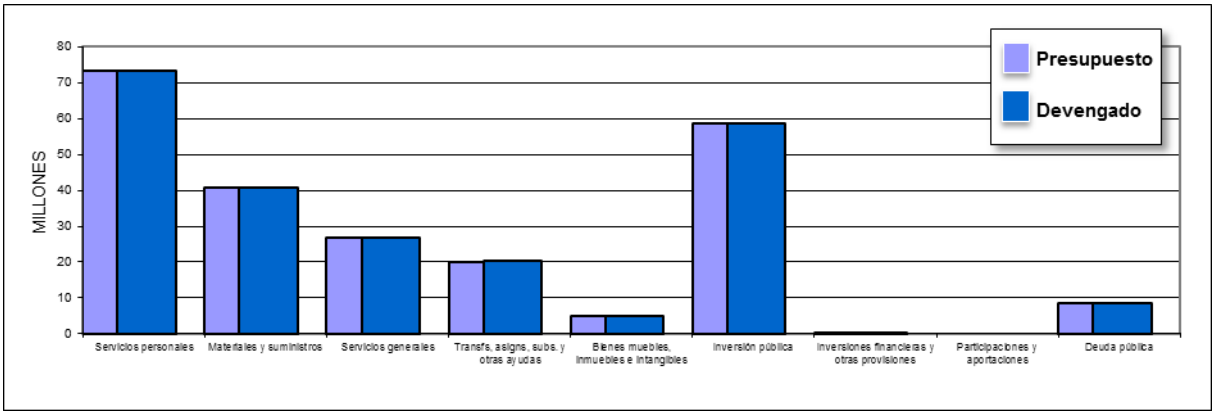


Fuente: Modificación de Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. 054/2015 de fecha 26/03/15 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

## E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 104 días de retraso por mes.

b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2119-18020.- FOLIO No. 404 al 406.-MES: Enero, febrero, marzo, abril y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de “Reintegros de diferentes giros de la expo feria Arandas 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio aclaratorio del que se desprende que se trata de ingresos correspondientes al Patronato, realizados por las empresas arrendadoras de espacios a efecto de recibir comprobantes fiscales, por lo que una vez recibidos los depósitos *se efectúa el reintegro .* Dando soporte a lo manifestado a través de la copia certificada del convenio administrativo, celebrado entre el H. Ayuntamiento y el presidente del Patronato de la Expo-Feria de Arandas 2014, en el cual se establece y reconoce la aportación económica por parte de las empresas, por la utilización del espacio destinado para promoción y venta de productos propios de las empresas, la cual sería ingresada en la Tesorería del H. Ayuntamiento, para efectos de que esta otorgue un recibo fiscal, deducible para la empresa, con base a las leyes fiscales respectivas; y posteriormente entregar la cantidad aportada por las empresas al Patronato de las fiestas de enero de 2014, a través de su presidente, para que éste lo destine en las actividades propias de la organización de las referidas festividades.

Derivado de lo anterior, los sujetos auditados presentan la certificación del punto de acuerdo de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprobó la integración del Patronato de las Fiestas de Enero 2014, designado a su vez como Presidente Ejecutivo la persona a quien se expidieron los cheques observados;

acreditando su personalidad y legitimación para representar al referido Patronato; en segunda instancia, se presentó la relación impresa en donde se señala la fecha y número de recibo de ingresos, nombre, fecha de la póliza de egresos, número de cheque e importe, al cual se anexa el legajo de copias certificadas que contienen el recibo de ingresos expedido por la Hacienda Municipal de Arandas, Jalisco, así como las pólizas de cheque y los estados de cuenta en donde se refleja cada uno de los reintegros realizados, corroborando de esta manera el destino y la justificación de los cheques observados. Por último, presentaron la certificación del punto de acuerdo de la sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprobó el informe de los ingresos y egresos de la Expo – Feria Arandas 2014; encontrándose debidamente aprobado por el máximo órgano del gobierno municipal el informe de resultados relacionados con la festividad ya señalada, sin advertir menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2119-07045.- FOLIO No. VARIOS.-MES: Enero, febrero y marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de laudo por liquidación en juicio laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la modificación del presupuesto municipal de Arandas, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, mediante el cual acreditan que existía la solvencia presupuestal para el pago de indemnizaciones motivo del laudo pronunciado en contra del ayuntamiento de Aranda, Jalisco. Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada del expediente Junta Especial de Arbitraje y Escalafón, conteniendo el laudo, convenio de liquidación y cálculo del finiquito; elementos que acreditan que el H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, tenía la obligación de erogar el pago en virtud de una resolución judicial, por lo que se acredita que el mismo se efectuó en cumplimiento del mandato judicial. Finalmente, se remite el documento que hace constar que el demandante laboró en el Departamento de Servicios Médicos Municipales, dando soporte y justificación al pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-10008.- FOLIO No. 4243 a 4252.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron dos pólizas de egreso por concepto de “consumo de alimentos para personalidades en fiestas de enero 2014 en la ciudad de Arandas. Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentó la certificación de acuerdo de Ayuntamiento, en el que se aprobó el Presupuesto Municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014;

así como aquel que autoriza que el H. Ayuntamiento realice adecuaciones, transferencia y modificaciones al citado presupuesto; acreditando de esta manera que existía una partida presupuestal suficiente, debidamente aprobada por el máximo órgano del gobierno municipal, para llevar a cabo erogaciones en el rubro de Orden Social, como lo es la presente observación. Aunado a esto, los sujetos auditados acompañan evidencia documental dela realización de la Fiesta de Arandas 2014, como es un ejemplar original de la publicación del periódico "El Arandense", en donde se hace referencia a detalle de la celebración de la ceremonia de inauguración, al cual se adjunta la copia certificada de los registros de asistencia de la Comida Inaugural de Fiestas de Enero de 2014, en donde se señala nombres, cargo y firma de cada uno de los asistentes; con lo cual se demuestra de manera fidedigna la veracidad del evento que originó el gasto observado, encontrándose debidamente aclarado y justificado su destino y aplicación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-10008.- FOLIO No. 2500 a 2504.-MES: FENRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de "Servicio de hospedaje para personas distinguidas que visitaron el municipio de Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, en el cual se aprobó el Presupuesto Municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014; acompañando además la certificación del punto de acuerdo donde se autoriza que el H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco realice adecuaciones, transferencias y modificaciones al presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2014; acreditando de esta manera que existía una partida presupuestal suficiente, y debidamente aprobada por el máximo órgano del gobierno municipal, para llevar a cabo erogaciones en el rubro de Orden Social, como lo es el gasto señalado en la presente observación. Aunado a esto, los sujetos auditados acompañan un listado de funcionarios estatales para los cuales se requirió el pago de hospedaje, en donde se señala el nombre y puesto de cada uno de los acompañantes; anexando además la memoria fotográfica de los festejos, en donde se advierte la presencia de estos funcionarios, corroborando con ello la veracidad del evento que originó el gasto observado, encontrándose debidamente aclarado y justificado su destino y aplicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2112-20045.- FOLIO No. 4284 a 4292.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de camioneta nueva para el departamento de obras públicas del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de Ayuntamiento, en el que se aprueba Presupuesto Municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, adjuntando copia certificada de la modificación del referido presupuesto, de cual se desprende la partida para vehículos y equipo de transporte, medios de convicción que resultan aptos para acreditar que existía suficiencia presupuestal al momento de realizar la erogación observada. Aunado a lo anterior, el ente auditado proporcionó copias certificadas de 03 cotizaciones, aptas para comprobar que el ente auditado, cumplió debidamente con el proceso de selección de proveedores y adquirir el vehículo con el monto más económico. De igual forma, adjuntó copia certificada del resguardo patrimonial de la camioneta adquirida, así como copia certificada de alta en el Patrimonio Municipal del Genero Parque Vehicular, incluyendo dos fotografías del vehículo en mención, medios de convicción resultan aptos y suficientes para acreditar que el vehículo adquirido por el ente auditado, se encuentra debidamente resguardado, por el servidor público referido en líneas anteriores y que fue ingresado al patrimonio Municipal, con lo cual se comprueba el destino final del vehículo, y en consecuencia la debida comprobación y justificación del importe observado de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-05031.- FOLIO No. 4195 a 4199 y 1202 a 1206.-MES: Febrero y julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago de Software para la cuenta pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, en el cual se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2014; así como la certificación de la iniciativa de acuerdo que autoriza al H. Ayuntamiento para que realice adecuaciones, transferencias y modificaciones al referido presupuesto; presentando a su vez, copia certificada de la modificación al mismo, acreditando la suficiencia presupuestal para que el H. Ayuntamiento realizará la adquisición de un software contable para llevar el registro de la cuenta pública.

Así mismo, se presenta copia certificada del oficio que da soporte al proceso de selección del proveedor por la adquisición del Software para la cuenta pública; anexando al mismo, impresión de pantalla de los programas, con lo cual se clarifica el criterio que se tomó para seleccionar al proveedor denotándose que fue el que oferto un menor costo. De igual forma se proporcionó copia certificada de la certificación de Acuerdo de la Sesión Ordinaria, respecto a las Altas y Bajas de

Bienes Muebles e Inmuebles del año 2014, incluyendo el anexo de los bienes Adquiridos y registrados en el patrimonio municipal, en el cual se especifica la adquisición de un software contable para llevar el registro de la cuenta pública; siendo acompañado de la copia certificada del Alta en el Patrimonio Municipal, especificando las características del bien adquirido y presentando en este mismo impresiones de pantalla del programa, como evidencia de las actividades del proyecto de armonización contable e implementación en el Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, así como la copia certificada del resguardo respectivo, documentos todos mediante los cuales se acredita la incorporación del bien adquirido al patrimonio público municipal, así como la custodia, mantenimiento y conservación del mismo, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Por último, presentan copia certificada del contrato de Servicios el cual tiene por objeto el desarrollo e implantación del software, así como la copia certificada de las impresiones de pantalla del programa, como evidencia de las actividades del proyecto de armonización contable e implementación en el Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, documentos todos con los cuales se acredita y comprueba, tanto la recepción e instalación del software adquirido, como el cumplimiento de cada uno de los derechos y obligaciones estipulados en el instrumento legal celebrado por las partes, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido en dicho instrumento jurídico, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1123-0302.- FOLIO No. 1163 a 1165.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago compra de camión escolar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo de Ayuntamiento, en la cual se autorizó la adquisición del camión escolar para trasladar a estudiantes de Arandas a Tepatitlán, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Así mismo, se presenta copia certificada del Título de Propiedad del vehículo usado para el transporte de personas, endosado a favor del municipio de Arandas, Jalisco, acompañado de copia certificada del Pedimento Aduanal de Importación, documentos a través de los cuales se acredita y comprueba la propiedad a favor del municipio, así como su legal internación a territorio nacional; adicionalmente se presenta copia certificada del Avalúo anexando reporte fotográfico, con el cual se acredita que el importe erogado por

concepto de “compra de camión escolar” es correcto ya que es inferior el monto plasmado en el avaluó correspondiente.

De igual forma se proporcionó copia certificada del oficio en el cual certifica la Aprobación de Acuerdo del acta de la Sesión Ordinaria, donde se aprueban las Altas y Bajas de Bienes Muebles, así como las Altas de Bienes Inmuebles del año 2014, incluyendo el anexo de los bienes Adquiridos y registrados en el patrimonio municipal; anexándose a lo anterior, copia certificada del resguardo que deja en evidencia la adquisición del Camión materia de análisis; dando soporte a través de la copia certificada del Alta en el Patrimonio Municipal, el cual especifica las características del autobús, acompañado de dos fotografías; documentos todos mediante los cuales se acredita la incorporación del bien adquirido al patrimonio público municipal, así como la custodia, mantenimiento y conservación del mismo, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-01095.- FOLIO No. 2643 a 2668.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de terreno para la ampliación de la calle Francisco Zarco de la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, para autorizar la compra de fracciones de terreno, así como facultar a las autoridades municipales a firmar las correspondientes escrituras públicas relativas a las fracciones de terreno materia de la presente iniciativa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Ahora bien, para acreditar los términos, condiciones y obligaciones de las partes en el acto de compra venta observado en este apartado, el sujeto auditado acompañó tres contratos en los que sustenta la adquisición de los terrenos para la ampliación de la citada calle, elementos que advierten que el monto ejercido es parte integrante del monto total comprometido en dichos contratos. De igual forma y para acreditar legalmente la propiedad de los inmuebles adquiridos a favor del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, el ente auditado presentó copias certificadas de las correspondientes escrituras públicas, anexando además croquis de ubicación, pago del impuesto sobre la renta a entidades federativas, enajenación de bienes inmuebles, acuse de aceptación de la declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios, aviso de transmisión patrimonial con sello de recepción en la Dirección de Catastro del municipio de Arandas, Jalisco, avaluó

autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, permiso de subdivisión para segregar la fracción que se adquiere mediante esta escritura pública, ya que proviene de un paño de mayor superficie, también exhiben la copia certificada de la escritura pública anexando además el pago del aviso de transmisión patrimonial con sello de recepción en la Dirección de Catastro del municipio de Arandas, Jalisco y el avaluó autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, con lo cual se corrobora que se dio el acto jurídico de transmisión del propiedad de los bienes en favor el ente auditado.

Asimismo remitieron copia certificada del oficio que certifica que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó la iniciativa de acuerdo, respecto a las altas y bajas de bienes muebles, así como las altas y bajas de bienes inmuebles del año 2014; y anexa copia certificada del listado de adquisiciones realizadas en dicho ejercicio fiscal, en las que se advierte la incorporación de los tres terrenos observados, adjuntando el inventario de bienes inmuebles que contiene las altas patrimoniales de los inmuebles adquiridos, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-03146.- FOLIO No. 2637 a 2642.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago compra de camioneta para el Rastro Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la modificación al presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto donde se destinó una partida para la compra de vehículos y equipo de transporte; esto sin dejar de mencionar que se integra el acta de Ayuntamiento, donde se autoriza la adquisición de la camioneta para el rastro municipal, medios de convicción que resultan aptos para acreditar que el ente auditado contaba con suficiencia presupuestal al momento de realizar la erogación observada, dado que existía una partida específica para la compra del equipo de transporte, y que existió autorización por parte del H. Ayuntamiento para la compra de la camioneta previamente referida.

Así mismo, el ente auditado adjuntó copias certificadas del alta en el Patrimonio Municipal, de la camioneta, así como de dos fotografías del vehículo afecto a la presente observación, documentales que resultan idóneas para acreditar de manera fehaciente que el vehículo fue debidamente ingresado al patrimonio municipal, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. De igual forma, anexaron copia certificada del avalúo realizado, elemento técnico que denota que el ente auditado erogó incluso una cantidad menor al valor comercial que le asignada el perito, en cuestión, con lo cual, se corrobora que los sujeto auditado realizaron las gestiones pertinentes para verificar que el monto ejercido en la compra de dicho bien es acorde con su precio real de mercado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-15011.- FOLIO No. 2898 a 2926.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de motocicletas 2013, para oficinas del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria, en la cual se aprueba la adquisición de la camioneta del rastro, mediante el cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la adquisición de las seis motocicletas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de seis altas en el patrimonio público municipal de seis motocicletas, con su número de registro, factura, número de serie y fotografías de cada una; así como la copia certificada de los resguardos de cada una; documentos mediante los cuales se acredita que las motocicletas adquiridas se encuentran debidamente dadas de alta dentro del patrimonio público municipal, y debidamente resguardadas por los responsables de cada área del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Finalmente, se acredita que para la adquisición de las motocicletas se optó por la mejor opción disponible en el mercado, tal y como se observa en la copia certificada de las tres cotizaciones de proveedores, acreditando de manera fidedigna, que se efectuaron todos los procedimientos administrativos necesarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5-1-3-9-901.- FOLIO No. 4563 a 4569.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Devolución realizada por el H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio mediante el cual se le solicita que proceda al reintegro de recursos correspondientes al Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2013, aclarando las razones que originaron el reintegro observado. En atención a esto, se presentó la copia certificada del cheque a favor de Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, así como la copia certificada del oficio mediante el cual se remite este mismo, demostrando con estos documentos el destino del reintegro observado. Por último, se presentó la copia certificada del recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a favor del Municipio de Arandas, Jalisco; por concepto de reintegro Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2013; así como la copia certificada del recibo oficial expedido por reintegro Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2013; corroborando con esto que los recursos fueron debidamente recibidos por la instancia estatal, justificando con ello el destino de los recursos por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-07140.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago por la elaboración del inventario del patrimonio cultural del municipio de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el dictamen presentado por la comisión de Hacienda Pública Municipal, respecto al Inventario del Patrimonio Cultural y Natural de Arandas, demostrando con ello que existían recursos para destinarlos a la erogación materia de la presente observación. Del mismo modo remiten copia certificada de las constancias documentales que acreditan la debida capacidad profesional dela persona contratada, para desempeñar los trabajos encomendados por el ente auditado. De igual manera se integra copia certificada de un proyecto, acompañado de varias memorias fotográficas de diferentes lugares, aunado a copias certificadas de los libros del Inventario Cultural de Arandas para el Estado de Jalisco de fecha de agosto de 2015, copias certificadas de las memorias fotográficas de la presentación de los libros del inventario cultural de Arandas Jalisco y un disco compacto el cual contiene diversas fotos y videos del evento de esta presentación, por lo que se puede advertir de dichos documentos el debido cumplimiento del prestador de servicios profesionales contratado, dejando de

manifiesto que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-0706.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de " RED de agua y drenaje de las calles Magnolias y Jesús Carranza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento donde se autoriza la iniciativa de acuerdo para aprobar el nuevo comité de planeación y desarrollo del municipio de Arandas, Jalisco (COPLADEMUN) tal como se propone en el acta de integración de dicho comité; así mismo, se aprueba la lista de obras propuesta por el COPLADEMUN DE Arandas, Jalisco; y copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto por diversas obras realizadas, demostrando con dicha documentación la debida aprobación de la obra materia de la presente observación y así como el pago del constructor. Del mismo modo integran copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado para la construcción de la siguiente la obra materia de estudio**,** acreditando con dicho acuerdo de voluntades, los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado los cuales coinciden con los trabajos realizados y el monto erogado; en este contexto y a efecto de soportar la correcta ejecución de los trabajos al efecto contratados, se integra la copia de presupuesto de obra, explosión de insumos, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, generadores de obra y memoria fotográfica de los trabajos realizados de la obra mencionada; documentos que demuestran los trabajos realizados por el constructor y que estos coinciden con lo acordado en el contrato de obra mencionado en líneas anteriores, esto sin dejar de señalar que se integran las copias certificadas de las facturas que soportan el gasto y cuya cantidad total coincide con el monto observado, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados.

De igual forma, los sujetos auditaron aclaran respecto al señalamiento de la persona a la que se emitieron los cheques, qué estos se emitieron así debido a un error de control interno y no del proveedor, por lo que para demostrar su dicho, anexan copia certificada de los estados de cuenta del Fondo de Infraestructura Social Municipal a nombre del Municipio de Arandas, JALISCO, correspondientes a los meses de junio y agosto del 2014, fechas en que se cobraron los cheques, acompañados de la copia certificada del cálculo de intereses en reintegro FISM 2014 y copia certificada de un estado de cuenta correspondiente del mes de octubre del 2014, a nombre del Municipio de Arandas, en el que se advierten los depósitos de estas cantidades, demostrando con ello que efectivamente existió un error administrativo y que los montos observados y retirados de las cuentas patrimoniales fueron posteriormente reintegradas y con sus accesorios a favor de las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-18015.- FOLIO No. 1496 1 1500 y 1327.-MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Programa Mochilas con Útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las actas de ayuntamiento dentro de las que se aprueban los pagos al proveedor por la compra de útiles, para el Programa Mochilas con los Útiles 2014, por el monto observado; documentos mediante los cuales acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para el pago de la cantidad observada a favor del proveedor Selene Rodríguez Guevara, por la compra de mochilas con útiles. Del mismo modo, remiten la copia certificada del contrato del cual se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para proveer de los paquetes escolares del Programa, dando certeza jurídica y vinculando a las partes en sus derechos y obligaciones para la prestación de los servicios contratados, así como el pago de los mismos, acreditando su origen y demostrando que la prestación de los servicios y los pagos realizados se llevaron de conformidad a lo contractualmente pactado.

Finalmente los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la relación y documentos de recepción por parte de las escuelas beneficiadas con la entrega de mochilas con los útiles 2014, signadas por la Enlace del Gobierno Municipal, los representantes de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, por cada Director de la Escuela beneficiada y por cada Integrante de la Mesa Directiva de Padres de Familia de cada escuela, anexando la relación de los nombres, curps y domicilio, de cada alumno beneficiado con la entrega de mochilas con útiles y la copia certificada de las exposiciones fotográficas, dentro de las cuales se observa la entrega de mochilas con útiles escolares; documentos mediante los cuales acreditan que las mochilas con útiles escolares fueron debidamente entregados a las escuelas beneficiadas y recibidos por los alumnos beneficiados, cumpliendo con el objeto y finalidad por la cual se realizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-0108.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Asesoría Jurídica para departamento de Sindicatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la iniciativa de acuerdo para contratar al profesionista que asesore al municipio en los juicios respectivos y se le faculte para actuar a nombre de este municipio de Arandas, Jalisco en los términos

previstos en la Ley de Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, demostrando con ello la debida autorización del cabildo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se integra el contrato de prestación de servicios independientes, dl que se desprenden los derechos, obligaciones, objeto y monto de la contraprestación, certificando que las cantidades que fueron ejercidas en favor del particular contratado son acordes con lo pactado. Por último y con la intención de soportar la correcta ejecución de los trabajos contratados, se integra copia certificada del informe de actividades del asesor jurídico del ayuntamiento correspondiente al año de 2014, mismo que se encuentra soportado mediante las copias certificadas de los expedientes de laudos llevados a cabo ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno del Estado, documentos que demuestran el desempeño y el debido cumplimiento del prestador de servicios profesionales de acuerdo con lo pactado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por lo que se determina que no existen elementos de cargo que causaran un daño al erario público por dicho concepto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-19085.- FOLIO No. 4182 a 4187.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra de Refrigerador, Estufa y Estante para comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Extracto del Acta de Ayuntamiento donde se aprueba la iniciativa de acuerdo del presupuesto municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014 y adecuaciones, transferencias y modificaciones al presupuesto de municipal para el ejercicio fiscal 2014, así como del Extracto del Acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la iniciativa de acuerdo, respecto a las altas y bajas de bienes muebles, así como las altas de bienes inmuebles del año 2014, anexándole el listado de adquisiciones del ejercicio fiscal 2014, en el que se encuentran enumerados los bienes muebles materia de esta observación, con los que se demuestra la suficiencia presupuestal para la adquisición de los bienes muebles que hoy se observan. De igual forma, el ente auditado presentó la copia certificada del acta del comité de adquisiciones que contiene la aprobación del pago al Proveedor para refrigeradores estufas y estantes para comedor comunitario, acompañado de su correspondiente factura y el listado de los comprobantes fiscales, entre los que se aprecia el referido; además de lo anterior, exhibieron copia certificada de las altas patrimoniales correspondientes a un refrigerador, una estufa y un estante, en las que se puede apreciar el código de registro, descripción de los bienes, la fecha de adquisición, el costo, así como el resguardo realizado, por lo que se tiene la certeza que los bienes muebles se encuentran en el comedor comunitario municipal; adjuntando a estas altas patrimoniales, la memoria fotográfica de los

bienes, por lo que con la documentación presentada se tiene la certeza que existió aprobación del Ayuntamiento para la adquisición, que había suficiencia presupuestal para su compra, que se encuentran incluidos en el patrimonio municipal y finalmente se demuestra que se encuentran en resguardo del comedor comunitario municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-03066.- FOLIO No. 1286 a 1290.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de vehículo nuevo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba la iniciativa de acuerdo del presupuesto municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, así mismo, el ente auditado, adjuntó copia certificada de la modificación al presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto 2014, en el cual se advierte la partida para la compra de vehículos y equipo de transporte, medios de convicción con los cuales se acredita de manera fehaciente que la autoridad auditada contaba con suficiencia presupuestal al momento de realizar la erogación observada, y que existía una partida destinada específicamente para la adquisición de vehículos. De igual forma, adjuntó copias certificadas de las cotizaciones que resultan aptas para demostrar que el ente auditado, realizó el proceso de selección de proveedores y optó por la opción más económica. Así mismo, anexó copia certificada de la carta factura que ampara la compra de la unidad vehicular materia de observación, a la que se adjunta, copia certificada del alta patrimonial del vehículo con fotografías, documentales que resultan idóneas para acreditar de manera fehaciente la cantidad que se erogó por el vehículo, que el mismo fue debidamente ingresado al patrimonio municipal, de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-09066.- FOLIO No. 4467 a 4480.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Adquisición de fracción de terreno para ampliación del Rastro Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Extracto del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la iniciativa de acuerdo para autorizar la compra de una fracción de terreno en esta ciudad, para la terminación de la obra del Rastro Municipal tipo TIF de Arandas, Jalisco, con la que se demuestra la autorización del Ayuntamiento para la

adquisición del mismo. De la misma forma para demostrar los términos, condiciones y obligaciones de las partes, el sujeto auditado presentó la copia certificada del contrato de compra-venta, además de la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba la iniciativa de acuerdo, respectó de las altas de bienes inmuebles del año 2014, anexando la relación donde se considera la adquisición del terreno para la ampliación de las instalaciones del Rastro Municipal y el alta en el patrimonio municipal, especificando el dato referente al inmueble en comento, así como el plano del terreno con las medidas que amparan la superficie cuya compra se propone de la fracción del inmueble, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Finalmente presentaron la copia certificada de la escritura pública que contiene la compra venta de dos predios, mismos que fueron fusionados en un solo paño; anexando también, las boletas registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Arandas, Jalisco, así como el pago de Transmisiones Patrimoniales debidamente selladas por la Dirección de Catastro Municipal, los avalúos autorizados por la misma Dirección de Catastro, certificados y con historial catastral, con lo que se demuestra que el inmueble adquirido se encuentra incorporado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Arandas, Jalisco a favor del Municipio auditado para todos los efectos legales a que haya lugar y para que surta efectos contra terceros; demostrando que la erogación por la compra está autorizada por el Ayuntamiento, que el precio pactado es acorde al precio otorgado al inmueble en el avaluó comercial correspondiente y que el terreno adquirido se encuentra registrado a favor del ente auditado en la dependencia competente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2- 19085.- FOLIO No. 1253 a 1257.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra de Camioneta para Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de la Sesión Ordinaria, donde se aprueba la iniciativa de acuerdo del presupuesto municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, así como del Acuerdo de ayuntamiento que aprueba la iniciativa de acuerdo para que el H. Ayuntamiento realice adecuaciones, transferencias y modificaciones al presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2014, así como la copia certificada de la modificación al presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto 2014, en el cual se advierte la partida para vehículos y equipo de transporte; acreditando con tales constancias documentales la existencia de suficiencia presupuestal para que el H. Ayuntamiento realizará la adquisición de la camioneta materia de observación,

para seguridad pública. Así mismo, se presenta copia certificada del acta del comité de adquisiciones que aprueba la compra del automotor para seguridad pública (Vialidad), acompañad de la factura correspondiente, con lo cual se acredita el procedimiento de selección del proveedor y la adquisición de un vehículo para seguridad pública.

De igual forma se proporcionó copia certificada de la certificación de la Sesión Ordinaria donde se aprueban las Altas y Bajas de Bienes Muebles, así como las Altas de Bienes Inmuebles del año 2014, incluyendo el anexo de los bienes Adquiridos y registrados en el patrimonio municipal, en el cual se especifica la adquisición de la camioneta observada, adjuntando la copia certificada del Alta en el Patrimonio Municipal, que especifica las características del bien adquirido y, presentando en este mismo, dos fotografías de la camioneta, así como la copia certificada del resguardo respectivo; documentos todos, mediante los cuales se acredita la incorporación del bien adquirido al patrimonio público municipal, así como la custodia, mantenimiento y conservación del mismo, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-9-09005.- FOLIO No. 1562 a 1570.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago del Terreno para ampliación del Rastro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la iniciativa para autorizar la compra de una fracción de terreno para la terminación de la obra del Rastro Municipal tipo TIF, en la ciudad de Arandas, Jalisco; acompañando el avaluó del terreno completo, del cual se segregó una fracción que es la que se propone adquirir, y anexando el plano topográfico de medidas y colindancias; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, para demostrar la celebración de la promesa de venta, exhiben el contrato preparatorio, para la adquisición de dos fracciones de terreno para la terminación de la obra del Rastro Municipal, presentando a su vez, el documento que corrobora el carácter de quien suscribe este instrumento jurídico, por lo que con ello quedo demostrado el derecho a recibir el pago por la venta correspondiente.

Ahora bien, para demostrar que las fracciones adquiridas se encuentran consideradas dentro del haber patrimonial del Ayuntamiento, presentaron copia certificada del extracto del acta de Ayuntamiento en el que se advierte el análisis, discusión y/o aprobación en su caso de la iniciativa de acuerdo, respecto a las altas y bajas de bienes muebles, así como las altas de bienes inmuebles del año

2014, mismas que fueron autorizadas por unanimidad, anexando además los listados de los bienes dados de baja del patrimonio y la relación de adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2014, en la que se aprecian los terrenos materia de esta observación, lo anterior de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Además de lo anterior, presentaron la copia certificada de la escritura pública protocolizada, en la que se formalizó la compra venta de dos fracciones de terreno; así como el pago de Transmisiones Patrimoniales debidamente selladas por la Dirección de Catastro Municipal, los avalúos autorizados por la misma Dirección de Catastro para efecto del pago de la transmisión patrimonial, certificados y con historial catastral; anexando igualmente, croquis de ubicación, permiso de subdivisión y certificados de no adeudo predial, motivo por el cual se demostró que la erogación por la compra está autorizada por el Ayuntamiento, que el precio pactado es acorde al precio otorgado al inmueble en el avaluó comercial correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-07145.- FOLIO No. 1273 a 1279.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra de Aparato de Electrocirugía, monitores y camilla de traslado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la adquisición de equipo médico, señalándose artículos como camas, camillas, incubadora, cuna térmica, monitores, mesa quirúrgica, mesa ginecológica, electrocauterio para electrocirugía y otros; documento mediante el cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la compra de los artículos médicos observados. Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de Arandas, Jalisco, de: aparato de electrocirugía con accesorios, monitores de paramétricos múltiples con accesorios y camilla de traslado con colchón y accesorios, con fotografías, debidamente firmada por el Encargado de Patrimonio Municipal y el Encargado de la Hacienda Municipal; así como la copia certificada del resguardo de los mismos artículos, debidamente firmado por el resguardante; documentos mediante los cuales se acredita que los artículos médicos adquiridos se encuentran debidamente dados de alta dentro del patrimonio público municipal, de conformidad con los señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-19056.- FOLIO No. 1170 a 1174.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra de Maquina pintarrayas para tránsito municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del Acuerdo de Sesión Ordinaria, en el que se aprueba la iniciativa del presupuesto municipal de Arandas, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, así mismo presentan copia certificada de la modificación al presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto 2014, en el cual aparece la partida denominada herramientas y máquinas, acreditando con tales constancias documentales la existencia de suficiencia presupuestal para que el H. Ayuntamiento realizará la adquisición de una máquina pintarrayas por el monto observado. Así mismo, se presenta copia certificada del acta del comité de adquisiciones donde se aprueba el proveedor para la máquina, anexando la factura, con lo cual se acredita el procedimiento de selección del proveedor y la máquina materia de análisis.

De igual forma, se proporcionó copia certificada del oficio en el cual se certifica la Aprobación de Acuerdo de acta de la Sesión Ordinaria, respecto a las Altas y Bajas de Bienes Muebles, así como las Altas de Bienes Inmuebles del año 2014, incluyendo el anexo de los bienes Adquiridos y registrados en el patrimonio municipal, en el que se especifica la adquisición de una máquina pintarrayas para tránsito; adjuntando la copia certificada del Alta en el Patrimonio Municipal, especificando las características del bien adquirido y presentando en este mismo dos fotografías del bien, así como la copia certificada del resguardo respectivo; documentos mediante los cuales se acredita la incorporación del bien adquirido al patrimonio público municipal, así como la custodia, mantenimiento y conservación del mismo; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, justificando el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-01039.- FOLIO No. 2094 a 2100.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Seguros de Vehículos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las actas del comité de adquisiciones, en donde se autorizan los gastos y demuestran la debida aprobación administrativa del ente auditado para erogar el servicio materia de la presente observación. Del mismo modo, remiten copia certificada de la relación de

vehículos asegurados propiedad del Ayuntamiento, anexando a dicha lista las facturas de las cuales se advierte que el ayuntamiento es propietario de los vehículos, esto sin dejar de mencionar que se remiten copias certificadas de las carátulas de las pólizas de seguros de cada vehículo asegurado, demostrando con ello la debida prestación del servicio de la compañía de seguros contratada. Por último, acompañan copias certificadas de tres cotizaciones de aseguradoras de cuyo análisis se advierte que la aseguradora elegida fue la mejor opción, por lo que se determina que no existen elementos de cargo que causaran un daño al erario público por dicho concepto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-2-03160.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Diferentes cursos de capacitación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, mediante el cual se aprobó el listado de obras y acciones del ejercicio fiscal 2014, dentro de las cuales se encuentran todos y cada uno de los cursos impartidos por la empresa contratada, con montos a erogar; así como la copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueban los pagos; documentos mediante los cuales se acredita la anuencia del cuerpo edilicio de realizar el gasto para llevar a cabo los cursos y talleres para la ciudadanía.

Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de diversos contratos de prestación de servicios, de los cuales se los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo los diferentes cursos y talleres llevados a cabo por el prestador de servicios, sumando una cantidad total entre todos los contratos de la cantidad observada; instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, para la prestación de los servicios contratados, así como el pago de los mismos, acreditando su origen y demostrando que la prestación de los servicios y los pagos realizados se llevaron de conformidad a lo contractualmente pactado.

Del mismo modo, presentan la copia certificada de los informes de los talleres y cursos realizados, dentro de los cuales se desprenden los objetivos, el desarrollo de las sesiones de trabajo con fotografías insertas, periodos e informes de resultados de los cursos y talleres, anexando a cada uno las listas de asistencia debidamente firmadas por las personas beneficiadas con la impartición de los cursos y talleres llevados a cabo por el prestador de los servicios contratados; documentos mediante los cuales se acredita el destino del gasto, con los resultados obtenidos, y la evidencia de la recepción de los servicios prestados a favor de los beneficiados. De este mismo modo, presentan el oficio dentro del cual se manifiesta que dentro de los cursos observados del Programa Habitat, no participaron servidores públicos ya que son cursos para la ciudadanía; documento

mediante el cual aclaran que los cursos corresponden al Programa Habitat y los cuales van dirigidos a los ciudadanos del municipio, por lo que no es necesaria la presentación de nombramientos, quedando debidamente justificado y comprobada la erogación con los documentos presentados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 2-1-1-7-3.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de retenciones a partidos políticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo de ingresos expedido por el Municipio de Arandas, Jalisco por el concepto de “Reintegro ejercicio fiscal 2014 por pago de retenciones a partidos políticos”; por el importe observado; al cual se acompaña la copia certificada de la ficha de depósito bancario a favor del Municipio de Arandas, junto con la copia certificada de la impresión de detalles del estado de cuenta a nombre del Municipio de Arandas, Jalisco, en donde se encuentra reflejado el depósito; acreditando de esta manera que en su oportunidad, el importe observado fue debidamente reintegrado a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL LOS 30 FRESNOS, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Equipamiento del parque lineal Los 30 fresnos, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del punto de sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba la obra a realizar con a la aportación del programa Rescate de Espacios Públicos 2014, dentro de las cuales se encuentra la obra en estudio, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; además remiten copia acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Rescate de Espacios Públicos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Delegado Estatal y el representante del municipio; adjuntando copia de las invitaciones al concurso, además de las bases de licitación al concurso y el acta de la visita del lugar de los trabajos, la minuta de junta de aclaraciones y el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la copia del acta del fallo del contrato para ejecutar la obra

observada, haciendo constar la evaluación de la propuestas presentadas por los participantes, determinando la adjudicación, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para adjudicar la obra en comento de acuerdo a lo determinado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior, anexaron copia de la propuesta técnica, acompañada del presupuesto de la obra, signado por el contratista y los servidores públicos municipales, mismo que permite verificar el costo total de la obra, el importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; dando soporte a lo anterior, con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; aunado a lo anterior adjuntan copia del programa de obra, en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances.

De la misma manera, anexan copia de la fianza del anticipo, con lo cual se demuestra que fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como la copia de la orden de trabajo, mediante la cual se autoriza al propio contratista de la obra a dar inicio con la ejecución de los trabajos contratados; siendo acompañado lo anterior, con las copias de las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito de los trabajos ejecutados dentro de la obra, en las cuales se contienen la carátula contable, cuerpo de estimación, números generadores de volumetría, especificando detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados reportados como son clave y nombre del concepto, unidad, cantidad, mediadas, espesores, cálculos y resultados, anexando la memoria fotográfica, además de la copia certificada de la Bitácora de trabajo de la obra, en la cual se encuentran registrados los eventos al efecto relacionados con la misma, desde su inicio hasta su conclusión; instrumentos con los cuales se complementa el expediente técnico y administrativo de la obra, siendo posible verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución, alcances, erogación, control, comprobación, seguimiento de la obra observada; por lo cual al existir evidencia del correcto destino y aplicación de los recursos, es claro que no existió menoscabo a las arcas públicas

En relación a las diferencias detectadas en la comparativa de los volúmenes de obra estimados, en los conceptos de: Formación de sub-base con tepetate compactado al 90% proctor, Formación de base con material de banco para recibir capa asfáltica, Suministro y colocación de pasto sintético , Suministro y colocación de ejercitador abdominal vertical, Suministro y colocación de isla de juegos modulares, Suministro y colocación de rotulación institucional, Bicicletero en forma de espiral marca Decobote, Suministro y colocación de señal vertical preventivas, así como Suministro y colocación de placa descriptiva del proyecto; los sujetos auditados remitieron copia certificada del dictamen técnico emitido por perito

especializado, a través del cual verifico la existencia de los trabajos efectuados y la existencia de las piezas suministradas que fueron observadas, anexando copia de la cedula profesional, así como los generadores de obra y la memoria fotográfica respectiva, que da cuenta tanto de los trabajos realizados como de la existencia y colocación de las piezas y lotes observados, así como del levantamiento físico de la volumetría observada

Por último, respecto al el atraso observado en el plazo de terminación y entrega de la obra, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la solicitud y autorización de prórroga, del contrato de obra pública celebrado para ejecutar la obra e estudio, verificando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas y legales para prorrogar el periodo de ejecución de los trabajos, lo anterior de conformidad con el artículo 75 de Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior se integró copia certificada del acta de la minuta de entrega física-recepción de obra y copia certificada del memorándum que contiene el finiquito de obra, documentos mediante los cuales se atestigua de manera documentada que la obra se concluyó dentro del periodo solicitado y autorizado y que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que se advierta con ello un incumplimiento por las partes, que pudiera generar un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MA. GERTRUDIS TORRES, ENTRE LAS CALLES FIDEL VELÁZQUEZ Y MISIONEROS, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento en concreto hidráulico de la calle Ma. Gertrudis Torres, entre las calles Fidel Velázquez y Misioneros, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación del punto de acuerdo de la sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueban las obras a realizar con a la aportación del programa Habitat, dentro de las cuales se encuentra la obra en estudio, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; aunado a lo anterior, se remiten copia del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Delegado Estatal y el representante del municipio de Arandas, Jalisco, adjuntando copia del convenio de Coordinación del Programa Habitat 2014 para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del Programa Habitat, vertientes general e intervenciones preventivas, correspondiente al

ejercicio fiscal 2014, a través del cual convienen en establecer acciones para la operación del Programa, así como como la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos que entrega el Gobierno Federal para la ejecución de las obras; adjuntando copias de las facturas, emitidas por el Municipio de Arandas, Jalisco en favor de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano del Estado de Jalisco, bajo el concepto de 1er y 2da ministración del Programa Habitat, para la ejecución de diversas obras, dentro de las cuales se encuentra la obra en estudio; documentales que constatan de esta manera el ingreso a las arcas municipales de la aportación efectuada para la realización de la obra observada; además se remiten las bases de licitación al concurso, así como de la propuesta técnica del contratista, anexando la copia del documento mediante el cual este ingresa al padrón de contratistas, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para registrar al contratista en el padrón municipal. Aunad a lo anterior, presentaron, copia de las especificaciones técnicas y del presupuesto de la obra, signados por el contratista y los servidores públicos municipales, mismos que permiten verificar el costo total de la obra, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; siendo lo anterior, soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; además se acompaña la copia certificada de la Bitácora de trabajo de la obra, en la cual se encuentran registrados los eventos relacionados con la misma, desde su inicio hasta su conclusión, debidamente foliada y firmada por el funcionario público municipal responsable; instrumentos con los cuales se complementa el expediente técnico y administrativo de la obra, siendo posible verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución, alcances, erogación, control, comprobación, seguimiento de la obra observada; por lo cual al existir evidencia del correcto destino y aplicación de los recursos, es claro que no existió menoscabo a las arcas públicas

De la misma manera, anexan copia de los resultados de las pruebas de laboratorio debidamente firmado por el laboratorista, mediante el cual se dan a conocer los resultados de las pruebas a la comprensión de carga y resistencia en cilindros de concreto muestreado y ensayado que se practicaron a los materiales de sub rasante y base aplicados en la obra observada; así como de los estudios de laboratorio que dan a conocer los resultados de las compactaciones de las capas del cuerpo del terraplén, elementos mediante los cuales se prueba, a través de los estudios y pruebas practicadas, que la calidad y el espesor de los trabajos ejecutados, se encuentran dentro de los espesores estimados y cobrados en la obra de referencia, sin que exista menoscabo a las arcas municipales.

En relación a las diferencias en la comparativa de los volúmenes de obra detectados en los conceptos de: Suministro y colocación de letrero de referencia de zona, así como Suministro y colocación de letrero 1305 informático, los sujetos

auditados remitieron copia certificada del dictamen emitido por perito especializado, elemento mediante el cual se hace constar que se realizó un nuevo levantamiento físico en la obra materia de la presente observación, constatando la existencia de los trabajos efectuados y la existencia de las piezas suministradas que fueron observadas, anexando copia de su cedula profesional, así como los generadores de obra y la memoria fotográfica respectiva, que da cuenta tanto de los trabajos realizados como de la existencia y colocación de las piezas y lotes observados, así como del levantamiento físico de la volumetría observada

Respecto a las diferencias detectadas en el precio unitario y cobrado, los sujetos auditables anexaron copia del recibo oficial emitido por la cantidad que coincide con el importe determinado por esta diferencia, el cual se encuentra soportado con la copia de la ficha de depósito a favor del municipio de Arandas, Jalisco, constatando de esta manera que se realizó el reintegro a favor de la entidad auditada, subsanando con ello la deficiencia observada, sin que exista un daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE LA PLAZOLETA EL CARMEN, EN ARANDAS, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Equipamiento de la plazoleta El Carmen, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en el cual se aprueba la obra a realizar con a la aportación del programa Rescate de Espacios Públicos 2014, dentro de las cuales se encuentra la obra “Equipamiento de la Plazoleta El Carmen, en Arandas, Jalisco”, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; además remiten copia del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Delegado Estatal y el representante del municipio de Arandas, Jalisco; adjuntando copia del documento mediante el cual se hace constar el ingreso del contratista al Padrón Municipal. Aunado a lo anterior, se integró al expediente copia de las especificaciones técnicas, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; aunado a lo anterior adjuntan copia del programa de obra, en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances.

De la misma manera, anexan copia de la orden de trabajo, mediante la cual se autoriza al propio contratista de la obra a dar inicio con la ejecución de los trabajos contratados; acompañando también la copia certificada de la Bitácora de trabajo de la obra, en la cual se encuentran registrados los eventos relacionados con la misma, desde su inicio hasta su conclusión; instrumentos con los cuales se complementa el expediente técnico y administrativo de la obra, siendo posible verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución, alcances, erogación, control, comprobación, seguimiento de la obra observada; por lo cual al existir evidencia del correcto destino y aplicación de los recursos, es claro que no existió menoscabo a las arcas públicas

En relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra detectadas e los conceptos: Forjado de escalinata doble para kiosco, Suministro e instalación de hidroneumático, Colocación de sanitario redondo, lote del concepto “Alimentación general y retenida de luz tubería pared delgada y red de drenaje y agua”, Suministro y colocación de letrero de referencia de zona con el nombre del espacio público, Suministro y colocación de letrero de 1305 informático con el nombre del espacio público, así como una pieza del concepto “Construcción de murete de block 11-14-28 cms de ancho a tezon, asentado con mortero”, los sujetos auditados remitieron copia certificada del dictamen emitido por perito especializado, elemento mediante el cual se hace constar que se realizó un nuevo levantamiento físico en la obra materia de la presente observación, constatando la existencia de los trabajos efectuados y la existencia de las piezas suministradas que fueron observadas, anexando copia de su cedula profesional, así como los generadores de obra y la memoria fotográfica respectiva, que da cuenta tanto de los trabajos realizados como de la existencia y colocación de las piezas y lotes observados, así como del levantamiento físico de la volumetría observada.

Respecto al incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega observados, los sujetos auditables remitieron la solicitud y autorización de prórroga del contrato de la obra en referencia, con lo que hacen constar que se realizaron las gestiones administrativas y legales para prorrogar el periodo de ejecución de los trabajos, lo anterior de conformidad con el artículo 75 de Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior se integra copia certificada del acta de la minuta de entrega física-recepción de obra y copia certificada del memorándum que contiene el finiquito de obra, documentos mediante los cuales se atestigua de manera documentada que la obra se concluyó dentro del periodo solicitado y autorizado y, que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INGRESO NORTE CARRETERA ARANDAS-MARTÍNEZ VALADEZ, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de ingreso norte carretera Arandas-Martínez Valadez, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento en el cual se aprueba y autoriza para la celebración del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra “Construcción de ingreso norte carretera Arandas-Martínez Valadez, en Arandas, Jalisco” dentro del Programa Fondereg 2014, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para llevar a cabo la firma y ejecución de la obra observada; además remiten copia del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondereg 2014, a través del cual convienen en establecer las reglas para realizar la aportación económica al proyecto para el impulso del Desarrollo Regional con recursos de Fondereg; adjuntando copia de la factura emitidas por el Municipio en favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Fianzas del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo el concepto de aportación del 100% del Gobierno del Estado para la ejecución de la obra observada, constatando el ingreso a las arcas municipales de la aportación efectuada para la realización de la obra observada; además se remiten las bases de licitación al concurso, así como de la propuesta técnica y económica de la empresa contratista ganadora, también se integró al expediente copia del documento que acredita el ingreso de la empresa al padrón de contratistas, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para registrar a la empresa contratista. Aunado a lo anterior, proporcionaron copia de las especificaciones técnicas y presupuesto de la obra, mismos que permiten verificar el costo total de la obra, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; siendo soportado lo anterior con las tarjetas de análisis de precios unitarios, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; de la misma manera, anexan copia de la orden de trabajo, mediante la cual se autoriza a la empresa a dar inicio con la ejecución de los trabajos contratados; aunado a lo anterior adjuntan copia del programa calendarizado integral de obra, en el cual la empresa contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances.

Aunado a lo anterior se integra copia certificada del acta de la minuta de entrega física-recepción de obra y copia certificada del memorándum que contiene el finiquito de obra, documentos mediante los cuales se atestigua de manera documentada que la obra se concluyó dentro del periodo solicitado y autorizado y, que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes,

razón por la cual se solventa la observación, sin que se advierta con ello un incumplimiento por las partes, que pudiera generar un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DÍAZ ORDAZ, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la Unidad Deportiva Díaz Ordaz, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en la cual se aprueba las obras a realizar con a la aportación del programa FOPEDEP, dentro de las cuales se encuentra la obra en estudio, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; además remiten copia del recibo de ingresos que constata el ingreso a las arcas municipales de la aportación del Gobierno del Estado para la realización de la obra; además de anexa copia del acta del fallo del contrato para ejecutar la obra, en la cual se hace constar la evaluación de la propuestas presentadas constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para adjudicar la obra en comento de acuerdo a lo determinado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; de igual forma, anexan copia certificada del documento que hace constar el ingreso de la empresa ganadora al padrón de contratistas, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para registrar al contratista en el padrón municipal. De la misma forma, se remite copia de la propuesta técnica, así como copia del presupuesto de la obra, el cual permite verificar el costo total de la obra, acreditando que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado, lo cual es soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, que permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; adjuntando copia del programa de obra, el cual refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances.

De la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan copia de la estimación 4, soportada con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, corroborando que todos efectivamente se ejecutaron; remitiendo además, la fianza del anticipo y la fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos, con lo cual se demuestra que, en su

oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por último se adjuntaron copia del finiquito de la obra y el acta de entrega mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también incluye el respectivo finiquito, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se concluye la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, llevándose a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como tambien la comprobación del destino de los mismos.

Por lo que corresponde a la diferencia detectada en la comparativa de los volúmenes de obra, en el concepto Sistema de riego en cancha de futbol, los sujetos auditados remitieron el escrito que avala la solicitud del cambio de sistema de riego, anexando copia de la tarjeta de análisis del precio unitario del concepto; asimismo, adjunta el oficio mediante el cual la Dirección de Obras Públicas aprueba el referido cambio del sistema de riego, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para validar el cambio; aunado a lo anterior, cabe señalar que los cambios autorizados coinciden con lo verificado durante la visita de auditoría, por lo que se procedió a realizar el comparativo entre la tarjeta de análisis de precio unitario que soporta el presupuesto original y la tarjeta de análisis autorizada, verificando la correcta erogación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Respecto a las deficiencias en la obra, los sujetos auditables anexaron copia del recibo oficial emitido por la cantidad determinad por la mala calidad observada durante la visita de auditoría, soportado con la copia de la ficha de depósito bancario a favor del municipio de Arandas, Jalisco, constatando de esta manera que se realizó el reintegro a favor de la entidad auditada, subsanado con ello las deficiencias observadas, sin que exista un daño al erario público municipal.

Respecto a la existencia de un saldo del anticipo por amortizar, remitieron copia certificada de la estimación cuatro, en la cual se reporta la amortización de la cantidad observada, por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro, el monto coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA “LOS AGAVES”, EN ARANDAS,

JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Unidad Deportiva “Los Agaves”, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del acta del fallo del contrato para ejecutar la obra, en la cual se hace constar la evaluación de la propuestas presentadas y su adjudicación, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; anexando a lo anterior, copia de la propuesta técnica del contratista ganador, adjuntando copia del documento que acredita su ingreso al padrón de contratistas, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para registrarlos. De igual forma, se integró al expediente copia del presupuesto de la obra, que permite verificar el costo total de la obra, acreditando que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución, lo cual es soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo y permiten corroborar que lo acordado, en concatenación a los conceptos comprometidos, se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; asimismo, adjuntan copia del programa de obra, el cual refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances. De la misma manera y en cumplimiento a lo requerido, anexan copia de la bitácora de obra, en la cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, remitiendo además la fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos, con lo cual se demuestra que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por último se adjuntaron copia del finiquito de la obra y el acta de entrega mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas.

Respecto al saldo observado por concepto del anticipo por amortizar, los sujetos auditables remitieron copia del recibo de ingresos emitido por concepto de reintegro del saldo por amortizar por el importe observado, constatando de esta manera que ingresó a las arcas municipales el saldo faltante por amortizar, subsanando con ello la inconsistencia detectada durante la auditoría practicada por este órgano técnico, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PARAGUAY, ENTRE COSTA RICA Y FELIPE ÁNGELES, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico de la calle Paraguay, entre Costa Rica y Felipe Ángeles, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, consistentes en la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en el cual se aprueban las obras a realizar con a la aportación del programa FOPEDEP, dentro de las cuales se encuentra la obra en comento, constatando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; además remiten recibo de ingresos que acredita el ingreso a las arcas municipales de la aportación del Gobierno del Estado para la realización de la obra; aunado a lo anterior, anexa copia de las invitaciones al concurso, el acta de la visita del lugar de los trabajos, la minuta de junta de aclaraciones y el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, anexando igualmente copia del acta del fallo del contrato para ejecutar la obra, con lo cual se hace constar la evaluación de la propuestas presentadas por los participantes, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para adjudicar la obra en comento de acuerdo a lo determinado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; asimismo, anexan copia de la propuesta técnica del contratista, así como el presupuesto de la obra, que permite verificar el costo total de la obra, acreditando que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; aunado a lo anterior adjuntan copia del programa de obra, en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances.

De la misma manera, anexan copia de la fianza del anticipo y la fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y vicios ocultos de los trabajos, con lo cual se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por último se adjuntaron copia del finiquito de la obra y el acta de entrega, con lo cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también incluye el respectivo finiquito, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y

financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas.

Respecto a las diferencias observadas en la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, en el concepto de Losa de concreto premezclado en planta, los sujetos auditados remitieron el dictamen técnico emitido por Perito especializado, anexando los números generadores del concepto en estudio, en los que se especifica el largo, ancho y unidad, verificando que la superficie coincidente con la superficie estimada, adjuntando además el croquis de la obra, documento que permite conocer la ubicación de los trabajos ejecutados por el contratista, remitiendo además la memoria fotográfica en la cual se aprecian los trabajos realizados, elementos que al ser analizados se verifica que no existe diferencia entre el volumen ejecutado y el volumen pagado, subsanado con ello las diferencias detectadas.

Por lo que respecta a las diferencias en el precio unitario estimado y cobrado observado en el concepto de Machuelo integral tipo L o pecho de paloma, se remitió la solicitud realizada por la constructora para modificar este concepto, remitiendo a su vez la tarjeta de análisis de precio unitario, así como dictamen técnico emitido por perito especializado, el cual hace constar que se realizó un nuevo levantamiento físico, verificando que se ejecutaron trabajos extraordinarios por concepto de elaboración de rampa, mismos que no fueron pagados dentro de las estimaciones, soportando lo antes referido mediante los números generadores de los conceptos ejecutados, adjuntando el croquis de la obra, mismo que permite conocer la ubicación y dimensiones de los trabajos ejecutados, anexando la memoria fotográfica en la cual se advierten la rampa elaborada por el contratista; por último se remiten tarjeta de análisis de precio unitario de dicho concepto, las cuales permiten corroborar el costo unitario de cada concepto ejecutado, mismos que al ser cuantificados por los volúmenes realizados, subsana con ello la diferencia determinada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 614.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EL CARMEN, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario El Carmen, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, consistentes en la certificación del punto de acuerdo de ayuntamiento, en la cual se aprobó el listado de obras y acciones del ejercicio fiscal 2014, dentro de las cuales se encuentra la

obra en estudio, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra observada; de la misma manera remiten copia del acuerdo de coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa Hábitat, adjuntando copia del oficio de aprobación de la distribución del subsidio federal del Programa Hábitat, verificando de ,manera documental que existió acuerdo de las partes para destinar los recursos públicos en la ejecución de la obra; aunado a lo anterior, se remiten copias de las bases del concurso por invitación de la obra, así como las invitaciones al concurso, además se remite el acta de la visita del lugar de los trabajos, la minuta de junta de aclaraciones y el acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, además se anexa copia del acta del fallo del contrato, la cual hace constar la evaluación de la propuestas, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para adjudicar la obra en comento de acuerdo a lo determinado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; anexando copia certificada del documento que constata el ingreso de la Constructora al padrón de contratistas; adjuntando además copia de la propuesta técnica de esta empresa, así como del presupuesto de la obra, signado por el contratista y los servidores públicos municipales, lo que permite verificar el costo total de la obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, siendo soportado además con las tarjetas de análisis de precios unitarios, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y presupuestado; aunado a lo anterior adjuntan copia del programa de obra, en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances. De la misma manera anexan copia de la bitácora de obra, en la cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; por último, remitieron copia del finiquito de la obra y el acta de entrega mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como también incluye el respectivo finiquito, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente; de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas.

En relación a las diferencias observadas en la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, en los conceptos de Firme de concreto, Suministro y colocación de loseta de cerámica, Suministro y colocación de lavabo de sobreponer, Suministro y colocación de W.C. de tanque bajo, Suministro y colocación de mingitorios ahorradores, Suministro y colocación de cisternas de 5000 lts, Suministro y colocación de policarbonato con estructura tipo arco, Suministro y colocación de calentador solar, Suministro y colocación de paneles solares para abastecer de energía a los consultorios,  y por ultimo de Pozo de captación y absorción de aguas residuales; los sujetos auditados remitieron copia certificada del dictamen emitido por perito especializado, elemento mediante el cual se hace constar que

se realizó un nuevo levantamiento físico en la obra materia de la presente observación, constatando la existencia de los trabajos efectuados y la existencia de las piezas suministradas que fueron observadas, anexando copia de su cedula profesional, así como los generadores de obra y la memoria fotográfica respectiva, que da cuenta tanto de los trabajos realizados como de la existencia y colocación de las piezas y lotes observados, así como del levantamiento físico de la volumetría observada.

Respecto a las diferencias en el precio unitario estimado y cobrado en los conceptos de Suministro y colocación de puertas de aluminio y Suministro y colocación de ventanas de aluminio; se remitieron las solicitudes de modificación de conceptos, presentadas por la empresa Constructora, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Director de Obras Públicas del municipio, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para validar los cambios de estos conceptos; aunado a lo anterior, adjuntaron las tarjetas de análisis de precios unitarios del concepto, de las que se advierte que el nuevo concepto aprobado es coincidente con lo ejecutado, aunado a lo anterior se procedió a realizar el comparativo entre las tarjetas de análisis de precios unitarios que soportas el presupuesto original y las tarjetas de análisis autorizadas, determinando que la suma de los conceptos que integran el nuevo concepto autorizado es superior al presupuestado y pagado, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

Por último, referente al punto 4 del atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra se presentaron copias certificadas la solicitud de prórroga presentada por el contratista y la autorización de prórroga emitida por el Director de Obras Públicas del municipio de Arandas, Jalisco, anexando copia de los programas de recalendarización de los trabajos, verificando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas y legales para prorrogar el periodo de ejecución de los trabajos, lo anterior de conformidad con el artículo 75 de Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco; adjuntando copia certificada del acta de entrega física-recepción de obra y copia certificada del finiquito de obra documentos mediante los cual se atestigua de manera documentada que la obra se concluyó dentro del periodo pactado en el convenio modificatorio y que la misma fue entregada a entera satisfacción, acreditando de esta manera que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL CAMPESTRE PRIMERA ETAPA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Campestre Primera Etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo de pago número expedido por Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, acreditando de una manera fehaciente que se llevó a cabo el pago complementario por parte del urbanizador, respecto de los conceptos de “Aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible”, así como del concepto de “derechos de aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado vendible”, con lo cual se corrobora que los sujetos auditados realizaron las gestiones de cobro a efecto de contar con los ingresos reportado en favor de las arcas municipales. Asimismo, remitió copia certificada de la escritura pública debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a la boleta registral presentada, misma que acredita la entrega a título gratuito, a favor del Municipio de Arandas, Jalisco, de la superficie que corresponde a las de áreas de cesión para destinos identificadas dentro del proyecto correspondiente; Remitiendo por último, la documentación que acredita que se están llevando a cabo los trámites para la escrituración relativa a la donación de vialidades y áreas de cesión correspondientes; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL CAMPESTRE SEGUNDA ETAPA"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Campestre Segunda Etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del recibo oficial que acredita de manera fehaciente que en su oportunidad, se llevó se llevó a cabo el pago por parte del urbanizador, respecto del concepto de “aprobación de cada lote tipo equipamiento y otros”; así como copia certificada del recibo oficial que acredita que se llevó a cabo el pago por parte del urbanizador del concepto de “aprobación de cada lote tipo equipamiento y otros”; por último, los sujetos auditados remitieron los recibos de pago que amparan la totalidad de los derechos que debieron ser cubiertos por concepto de “pago complementario por aprovechamiento de la infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar, para otorgar los

servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, así como para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado vendible, por una sola vez"; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "RIBERAS DEL GACHUPÍN "

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Riberas del Gachupín"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentó la copia certificada del recibo oficial de pago que acredita de una manera fehaciente que se llevó a cabo el pago por parte del urbanizador, respecto del concepto de "pago complementario por autorización para urbanizar superficie para uso habitacional densidad media"; asimismo, presentó copia certificada del recibo oficial que comprueba el pago por parte del urbanizador, respecto del concepto de "pago complementario por la aprobación de cada lote tipo habitacional densidad media"; aunado a la copia certificada del recibo oficial por el concepto de "Aprobación de cada lote tipo equipamiento y otros", el cual acredita que se llevó a cabo el pago correspondiente; aunad a lo anterior, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de recibo oficial que ampara el pago realizado por el fraccionador bajo el concepto de "Aprobación de cada lote tipo equipamiento y otros"; por último, remitieron los recibos de pago que amparan la totalidad de los derechos que debieron ser cubiertos por concepto de "Pago para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metro cuadrado vendible por una sola vez" y "Pago para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado vendible", para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "LOS OLIVOS V"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Los Olivos V"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del recibo oficial por el concepto de "Aprobación de cada lote tipo equipamiento y otros"; acreditando de una manera fehaciente que en su oportunidad, se llevó a

cabo el pago por parte del urbanizador; asimismo, remitieron la copia certificada del recibo oficial que acredita que se llevó a cabo el pago por parte del urbanizador, respecto del concepto de aprobación de subdivisión de cada lote tipo equipamiento y otros"; por último, presentaron la copia certificada del documento con el cual se llevó a cabo el aviso de reactivación de obras, en el periodo intermedio de las suspensiones presentadas, aclarando con ello la inconsistencia señalada en el pliego de observaciones; por lo que se demuestra que la licencia aún contaba con 82 días de vigencia, siendo soportado mediante el acta de certificación de hechos de la entrega recepción de las obras de urbanización, que obra en la Escritura Pública remitida, demostrando que los términos de la vigencia de la licencia de urbanización no transcurrieron en exceso, y que por lo tanto no era procedente el cobro por el concepto de ampliación de la vigencia (prórroga); dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "SANTA BÁRBARA SEGUNDA ETAPA (ANDRÉS TORRES CURIEL)"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Santa Bárbara Segunda Etapa (Andrés Torres Curiel)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de la copia certificada del Título de Concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua, acreditando de esta manera que el fraccionamiento cuenta con autosuficiencia para el otorgamiento del servicio de agua potable, y que éste no se obtiene mediante el aprovechamiento de la red municipal, con lo que se demuestra la autosuficiencia, y se aclara que a las autoridades municipales no les asistía el derecho de cobro por el concepto de infraestructura de agua potable; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "SANTA BÁRBARA SEGUNDA ETAPA (LUCINA TORRES CURIEL)"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres Curiel)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos documentales que acreditan las acciones

legales tendientes a concretar el cobro de los derechos por los conceptos de “pago complementario por autorización para urbanizar superficie para uso habitacional densidad alta” y “ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo)”. Por otra parte, respecto del pago por infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, los sujetos auditables presentaron presentó la copia certificada del Título de Concesión para el aprovechamiento y explotación del pozo ubicado en el Municipio de Arandas, Jalisco, cuyas coordenadas se localizan dentro del fraccionamiento en estudio, acreditando que este cuenta con autosuficiencia para el otorgamiento del servicio de agua potable, y que no se obtiene mediante el aprovechamiento de la red municipal; razón por la cual se demuestra la autosuficiencia, dando el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDAS DEL PALOMINO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Campestre Primera Etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escritura pública que contiene el Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita a favor del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de las áreas de cesión, correspondientes al fraccionamiento Haciendas del Palomino; con lo cual se acredita la entrega a título gratuito de una superficie mayor a la observada, que corresponde a las de áreas de cesión para destinos que no se encontraban identificadas dentro del proyecto definitivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.